

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL  
DE TELEVISIÓN DEL LUNES 6 DE AGOSTO DE 2001**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Patricia Politzer, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión extraordinaria de 23 de julio del año 2001 aprobaron el acta respectiva.

**2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

2.1 La señora Presidenta informa que por sentencia de 25 de julio de 2001 la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones, en fallo dividido, acogió el recurso de apelación interpuesto por Megavisión en contra del acuerdo de Consejo que le impuso sanción de amonestación por la exhibición, el día 23 de enero del presente año, del programa "Jappening con Ja". Con ocasión de este punto de la cuenta, el señor Vicepresidente desea expresar y dejar constancia de la calidad del trabajo del Secretario General en las numerosas defensas del Consejo ante los tribunales y en la elaboración de los informes solicitados por la Corte de Apelaciones. Sobre esta misma materia, el Consejero señor Carlos Reymond hace presente que si bien el fallo fue adverso, las expresiones que el Consejo estimó contrarias a la dignidad de las personas fueron calificadas por la Corte como "burdas, de mal gusto y carentes del más mínimo humor". Los señores Consejeros acuerdan no recurrir contra esta sentencia.

2.2 Da cuenta que recibió un oficio del Senado con la transcripción de una intervención del Senador don Carlos Cantero, en la cual critica la política editorial de Televisión Nacional de Chile, fundamentalmente por su exaltación de lo negativo y por su esclavitud respecto del people meter. En su respuesta se excusó de comentar dicha intervención, por exceder las atribuciones del Consejo, y aprovechó la oportunidad para destacar la necesidad de aumentar los recursos del Fondo CNTV para mejorar la calidad de la televisión chilena

**2.3** Pone en conocimiento de los señores Consejeros que el día 26 de julio recibió la visita de la directiva de ANATEL. El Presidente de la Asociación expresó su satisfacción por la participación de ésta en la ceremonia de entrega de premios del Fondo CNTV y manifestó su interés en intercambiar puntos de vista entre los miembros del Consejo y los de ANATEL. En un ambiente de gran cordialidad se estudió la posibilidad de colaboración entre ambas instituciones, acordándose, en este sentido, establecer una coordinación entre los Departamentos de Estudio de los Canales y su homólogo del Consejo y discutir en conjunto las bases del próximo concurso del Fondo CNTV.

**2.4** Señala que en el Diario Oficial de 4 de agosto del presente año se publicó el primer llamado a concurso público para la adjudicación de una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Panquehue, V Región.

### **3. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION DE LIBRE RECEPCION N°S. 25 Y 26 DE 2001.**

Los señores Consejeros toman conocimiento de los Informes de Supervisión de Televisión de Libre Recepción N°s. 25 y 26, que comprenden los períodos del 21 al 27 de junio y del 28 de junio al 4 de julio del año 2001.

### **4. DECLARA SIN LUGAR DENUNCIA DE PARTICULAR EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE POR LA EXHIBICION, A TRAVES DE CHILEVISION, DEL PROGRAMA "NADA PERSONAL".**

#### **VISTOS:**

I. Lo dispuesto en los artículos 40º bis de la Ley N°18.838; y 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que por ingreso CNTV N°335, de 3 de julio del año 2001, el señor Juan Lavín Vargas formuló denuncia en contra de la Universidad de Chile por la exhibición, a través de Chilevisión, del programa de conversación "Nada personal"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el denunciante emite un juicio categórico, de orden genérico, y sin suficiente fundamentación,

de julio  
resó su  
rios del  
embros  
tudió la  
sentido,  
es y su  
I Fondo

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó no dar lugar a la denuncia y disponer el archivo de los antecedentes, por no establecerse con precisión la oportunidad en que se habría cometido la infracción y los hechos que la fundamentan. Se deja constancia, con todo, que se supervisaron cinco capítulos del mencionado programa sin que se advirtiera transgresión a la normativa que rige las emisiones de televisión.

**5. INFORME DE SUPERVISION DE TELEVISION POR CABLE N°4 DE 2001.**

Los señores Consejeros toman conocimiento del Informe de Supervisión de Televisión por Cable N°4, que comprende los períodos del 6 al 12 de mayo de 2001 en Santiago y del 25 al 31 del mismo mes y año en San Felipe.

NºS. 25

**6. ACUERDO RELATIVO AL DOCUMENTAL "DIVAS DE LA NOCHE" ("G-STRING DIVAS"), EXHIBIDO POR METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a) e inciso segundo, 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º y 2º letra c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Metrópolis-Intercom (Santiago), a través de la señal HBO, transmitió los días 7, 9 y 11 de mayo de 2001, a las 03:47, 01:59 y 01:30 horas, respectivamente, el documental "Divas de la noche" ("G-String Divas");

III. Que dicho programa fue informado por el Departamento de Supervisión del Servicio,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Metrópolis-Intercom (Santiago) por la exhibición, los días y horas arriba indicados, del documental "Divas de la noche" ("G-String Divas"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Estuvieron por formular cargo, por la causal de pornografía, los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María. El señor Carlos Reymond concurre al voto de mayoría con declaración de que, a su juicio, el programa atenta contra la dignidad de la mujer.

**7. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "FRAY DON JUAN", EXHIBIDA POR METROPOLIS-INTERCOM (SANTIAGO).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 5º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que Metrópolis-Intercom (Santiago), a través de la señal Canal de las Estrellas, transmitió el día 6 de mayo de 2001, a las 14:57 horas, la película "Fray Don Juan";
- III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Presidenta y los Consejeros señora Soledad Larraín y señores Guillermo Blanco y Gonzalo Figueroa fueron partidarios de no formular cargo por estimar que no se configuraba en la especie infracción a los valores que definen el correcto funcionamiento de los servicios de televisión;

SEGUNDO: Que el Vicepresidente y los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor

No reuniéndose la mayoría necesaria para resolver, en uno u otro sentido, el Consejo Nacional de Televisión dispuso el archivo de los antecedentes.

**8. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "LA CUCARACHA", EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838 y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

**POR**  
y 1º  
3;  
ellas,  
o d

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la Señal de Películas, transmitió el día 26 de mayo de 2001, a las 21:35 horas, la película "La cucaracha";

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "La cucaracha", por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. El Vicepresidente y los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

**9. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "EL REY DEL MASAJE", EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 13º inciso final, 33º y 34º de la Ley 18.838;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la Señal de Películas, transmitió el día 31 de mayo de 2001, a las 01:20 horas, la película "El rey del masaje";

III. Que dicha película fue rechazada por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

**POR**  
1º de

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "El rey del masaje", por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María fueron partidarios de formular cargo por infracción a lo dispuesto en el artículo 13º inciso final de la Ley N°18.838, que establece la prohibición de exhibir películas rechazadas por el Consejo de Calificación Cinematográfica.

**10. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "TRES PARA EL CAMINO" ("THREE FOR THE ROAD"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 25 de mayo de 2001, a las 09:30 horas, la película "Tres para el camino" ("Three for the Road");
- III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Tres para el camino" ("Three for the Road"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

**11. FORMULACION DE CARGO A ATEVISION (SAN FELIPE) POR LA EXHIBICION DE LA PELICULA "EL SILENCIO DE LOS INOCENTES" ("THE SILENCE OF THE LAMBS").**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Atevisión (San Felipe), a través de su señal TNT, transmitió los días 25 y 27 de mayo de 2001, a las 21:10 y 16:25 horas, respectivamente, la película "El silencio de los inocentes" ("The Silence of the Lambs");

REE  
° de  
5 de  
· the  
o d  
iores  
día y  
, por  
s de  
'abla  
orma  
LA  
'THE  
38; y  
n, de  
; días  
la "El

SEGUNDO: Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica y que sus contenidos no son aptos para menores de edad,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó formular a Atevisión (San Felipe), el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º de las Normas Especiales de las Emisiones de Televisión, de 1993, por haber exhibido, los días y horas arriba indicados, la película "El silencio de los inocentes" ("The Silence of the Lambs"), con contenidos inapropiados para menores de edad. Se deja establecido que la formulación de este cargo no implica un prejuicamiento de culpabilidad y que se queda a la espera de los descargos de la permissionaria, quien tiene un plazo de cinco días para hacerlo.

**12. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "FUGA SIN FIN" ("THE LAST RUN"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 26 de mayo de 2001, a las 06:44 horas, la película "Fuga sin fin" ("The Last Run");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Fuga sin fin" ("The Last Run"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

**13. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "VIBRACIONES DEL ALMA" ("VOICES"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 28 de mayo de 2001, a las 07:39 horas, la película "Vibraciones del alma" ("Voices");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Vibraciones del alma" ("Voices"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

**14. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "FLOR DEL DESIERTO" ("DESERT BLOOM"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 28 de mayo de 2001, a las 13:15 horas, la película "Flor del desierto" ("Desert Bloom");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

LMA"

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Flor del desierto" ("Desert Bloom"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

1º de

**15. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "ACERO AZUL" ("BLUE STEEL"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

28 de

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 28 de mayo de 2001, a las 19:05 horas, la película "Acero azul" ("Blue Steel");
- III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe), por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Acero azul" ("Blue Steel"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. El Consejero señor Carlos Reymond estuvo por formular cargo, además, por la causal de violencia excesiva.

SERT

**16. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "EL ULTIMO BOY SCOUT", ("THE LAST BOY SCOUT"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 5º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; artículos 1º y 2º letra a) de las Normas Generales; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 28 de mayo de 2001, a las 21:04 horas, la película "El último boy scout" ("The Last Boy Scout");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Presidenta y los Consejeros señora Soledad Larraín y señores Guillermo Blanco y Gonzalo Figueroa fueron partidarios de no formular cargo por estimar que no se configuraba en la especie infracción a los valores que definen el correcto funcionamiento de los servicios de televisión;

SEGUNDO: Que el Vicepresidente y los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor; y

TERCERO: Que el Consejero señor Carlos Reymond fue partidario de formular cargo, adicionalmente, por la causal de violencia excesiva,

No reuniéndose la mayoría necesaria para resolver, en uno u otro sentido, el Consejo Nacional de Televisión dispuso el archivo de los antecedentes.

**17. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "LAS FRESAS DE LA AMARGURA" ("THE STRAWBERRY STATEMENT"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 29 de mayo de 2001, a las 07:14 horas, la película "Las fresas de la amargura" ("The Strawberry Statement");

3 de  
Boy  
o de  
ores  
por  
n  
ores  
por  
irgo,  
sejo  
RA"  
SA"

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Las fresas de la amargura" ("The Strawberry Statement"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señores Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor.

18. **ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "LA VIDA SECRETA DE IAN FLEMING" ("SPYMAKER: THE SECRET LIFE OF IAN FLEMING"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 29 de mayo de 2001, a las 13:15 horas, la película "La vida secreta de Ian Fleming" ("Spymaker: The Secret Life of Ian Fleming");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "La vida secreta de Ian Fleming" ("Spymaker: The Secret Life of Ian Fleming"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond.

**19. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "IMPULSO" ("IMPULSE"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 29 de mayo de 2001, a las 18:59 horas, la película "Impulso" ("Impulse");
- III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Impulso" ("Impulse"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond.

**20. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "AL FILO DE LA SOSPECHA" ("JAGGED EDGE"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
- II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 29 de mayo de 2001, a las 21:05 horas, la película "Al filo de la sospecha" ("Jagged Edge");
- III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Al filo de la sospecha" ("Jagged Edge"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. El Vicepresidente y los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond.

21. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "MR. RICCO", EXHIBIDA POR  
ATEVISION (SAN FELIPE).

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;
  - II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 30 de mayo de 2001, a las 07:53 horas, la película "Mr. Ricco";
  - III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Mr. Ricco", por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond.

**22. ACUERDO RELATIVO A LA PELICULA "SOBRE LA LEY" ("ABOVE THE LAW"), EXHIBIDA POR ATEVISION (SAN FELIPE).**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- I. Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letra a), 33º y 34º de la Ley 18.838; y 1º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

II. Que Atevisión (San Felipe), a través de la señal TNT, transmitió el día 30 de mayo de 2001, a las 19:04 horas, la película "Sobre la ley" ("Above the Law");

III. Que dicha película fue calificada para mayores de 18 años por el Consejo de Calificación Cinematográfica,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó no formular cargo a Atevisión (San Felipe) por la exhibición, el día y hora arriba indicados, de la película "Sobre la ley" ("Above the Law"), por considerar que no se configuraba infracción a la normativa que rige las emisiones de televisión. Los Consejeros señora Isabel Díez y señor Pablo Sáenz de Santa María estuvieron por formular cargo por infracción objetiva a la norma horaria sobre protección al menor. Se abstuvo el Consejero señor Carlos Reymond.

**24. 23. AUTORIZA A AGROCABLE S. A. (CURACAVI) PARA CANCELAR EN MENSUALIDADES LAS MULTAS IMPUESTAS EN SESION DE 5 DE MARZO DEL AÑO 2001.**

VISTOS:

I. Que en sesión de 5 de marzo del año 2001 se acordó aplicar a Agrocable Comunicaciones S. A. (Curacaví) la sanción de multa de 40 UTM por la exhibición de publicidad de alcoholes fuera del horario permitido, del reportaje "Laura en América" y de la película "Dolls";

II. Que por ingreso CNTV N°393, de 1º de agosto de 2001, la representante legal de la permissionaria solicitó autorización para pagar las multas en diez mensualidades iguales de 4 UTM, a causa de las dificultades económicas por las que actualmente atraviesa; y

CONSIDERANDO:

Atendibles los fundamentos de la solicitud,

de  
de  
es  
y  
ar  
on.  
on  
al  
  
EN  
ZO  
  
de  
de  
y  
  
gal  
es  
ite

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar a Agrocable Comunicaciones (Curacaví) para pagar la multa adeudada en 10 cuotas de 4 UTM mensuales cada una, a contar del quinto día de la notificación de este acuerdo. La Consejera señora Isabel Díez fue partidaria de otorgar un plazo de seis meses para el cumplimiento de la obligación. Estuvo por rechazar la solicitud y exigir el pago de la totalidad de la multa el Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María. La permisionaria deberá acreditar cada uno de los pagos mediante la exhibición del correspondiente documento emanado de la Tesorería General de la República.

**24. ADJUDICACION DE CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA, BANDA VHF, PARA LA LOCALIDAD LA LIGUA DE COGOTI, A UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE.**

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por ingreso CNTV Nº43, de 16 de enero de 2001, Universidad Católica de Chile-Canal 13 solicitó una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de La Ligua de Cogotí;

SEGUNDO: Que los llamados a concurso se publicaron en el Diario Oficial los días 5, 9 y 14 de mayo de 2001;

TERCERO: Que en el concurso sólo participó la peticionaria;

CUARTO: Que por oficio ORD. Nº33.419/C, de 17 de julio del año 2001, la Subsecretaría de Telecomunicaciones informó que el proyecto presentado por Universidad Católica de Chile-Canal 13 obtuvo una ponderación final de 100% y que garantizaba las condiciones técnicas de transmisión necesarias,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de La Ligua de Cogotí, a Universidad Católica de Chile-Canal 13, por el plazo de 25 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del sistema radiante, incluyendo el diagrama de radiación en el plano horizontal.

25. VARIOS.

25.1 Se acuerda solicitar a la empresa que realiza las mediciones de audición -People Meter- una exposición acerca de la metodología y modalidades utilizadas para este efecto.

25.2 El Vicepresidente y el Consejero señor Carlos Reymond felicitan a la señora Presidenta por el éxito del acto de premiación del Fondo CNTV, realizado el día 25 de julio pasado, y muy especialmente por la calidad del discurso que pronunciara en esa ocasión. El resto de los señores Consejeros adhiere a esta felicitación. Se acuerda anexar el referido discurso a la presente acta.

Terminó la sesión a las 14:35 horas.

ión  
ara

## PREMIACION FONDO CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION 2001

### **Intervención Sra. Patricia Politzer, Presidenta Consejo Nacional de Televisión**

Para mí es una gran satisfacción que una de las primeras actividades públicas como Presidenta del Consejo, sea premiar a los creadores audiovisuales, a quienes dan vida a nuestra televisión. Me parece una señal elocuente de lo que espero sea la tónica de mi gestión en este cargo. Estoy convencida de que la mejor forma de cumplir con el mandato legal de velar por el buen funcionamiento de la televisión es precisamente a través de políticas de fomento y de acciones concretas que favorezcan el desarrollo de la industria hacia una oferta televisiva de mejor calidad.

En esa perspectiva, la existencia de fondos concursables que el Consejo Nacional de Televisión viene entregando desde 1993 nos parece de máxima importancia. La posibilidad de financiar la producción de espacios culturales de interés nacional o regional ha permitido hasta ahora la emisión de 12 programas de distintos géneros y de 5 campañas de promoción de valores de convivencia social, orientadas principalmente a los niños.

Estos espacios han tenido una buena acogida de parte del público. Así, por ejemplo, la película "El Desquite", que -no todos saben- fue concebida originalmente como miniserie de televisión, obtuvo un promedio de 29 puntos de rating cuando se transmitió dentro del espacio "Cuentos Chilenos" de Televisión Nacional.

Para los próximos meses esperamos con expectación la emisión de otros cuatro programas que se encuentran en etapa de post-producción. En Televisión Nacional veremos la mini serie de ficción "Sub Terra", grabada en Lota y dirigida por Marcelo Ferrari y la serie documental realizada por Manuela Gumucio en torno a los personajes de América Latina que más influyeron en la historia del siglo XX. En las pantallas de canal 13, esperamos la primera película de animación chilena "Mampato y Ogú en Rapa-Nui". Además, en los canales regionales de Concepción y de Osorno y en el red Telenorte se emitirá el programa "Pueblos al límite" con el testimonio de quienes vivieron el terremoto de Puerto Saavedra en 1960 y la erupción del Volcán Lonquimay en 1988. Ojalá estos reportajes puedan transmitirse también en algún canal de alcance nacional.

Estamos contentos con estos logros. Pero nos parecen insuficientes. Nuestro gran desafío es seguir trabajando con eficiencia e imaginación para que la calidad de nuestra televisión sea cada día mejor.

Sin duda se trata de un anhelo generalizado; pero cuando llega el momento de concretarlo pareciera que hay un amplio trecho entre los deseos y la práctica.

Es por tanto una meta ambiciosa. Una meta que requiere del compromiso y la participación activa de por lo menos cuatro protagonistas insustituibles: los canales, los creadores, el Estado, y, por cierto, el público televidente.

## LOS TELEVIDENTES

La teleaudiencia tiene hoy una herramienta mágica y perversa a la vez: la temida combinación entre el control remoto y el people meter. Basta un mero click para que el público manifieste su aplauso o su tedio frente a un programa. Con esta herramienta el televidente puede influir de manera sustancial en la programación. Como nunca antes -gracias a las nuevas tecnologías y a la amplia oferta de señales- el público tiene la posibilidad de castigar la mala televisión. Hacerlo y contribuir a la televisión de calidad que todos queremos depende de cada uno de nosotros.

## LOS CANALES

Nadie sabe mejor que los canales que en la decisión del público está la clave de su quehacer. Un canal que pierde audiencia, pierde recursos. A veces, esa realidad lleva a la industria por el camino fácil. Una televisión que busca mejorar la calidad implica necesariamente un sentido crítico frente a sus propias acciones y un compromiso con proyectos de mayor riesgo.

En este punto me parece necesario subrayar que cuando hablamos de programas culturales o de mayor calidad, no nos referimos a espacios elitistas, de goce estético para una minoría ilustrada, sino a programas que aporten valores y contenidos significativos, que contribuyan al desarrollo humano de los chilenos, afirmando nuestra identidad y nuestra cohesión social como nación capaz de insertarse sin temores en el mundo globalizado.

Estamos seguros que los canales de televisión abierta tienen tanto interés como el resto de la ciudadanía en que nuestra pantalla refleje estos deseos. Sólo hay que ser más activos en esa dirección.

## LOS PRODUCTORES

Pero el esfuerzo de los canales no basta. Ellos requieren de productores cada vez más creativos, rigurosos y alertas tanto a las necesidades de la industria como de nuestra sociedad.

La calidad no es una entelequia, sino que responde a estándares profesionales más o menos universales y que obviamente dependerán de cada género programático. La calidad de un noticario se medirá, por ejemplo, por su veracidad, pluralismo, transparencia, oportunidad y respeto por la dignidad de las personas involucradas. La calidad de una telenovela, en tanto, se juzgará por la originalidad de sus guiones, el profesionalismo de su elenco y la capacidad de cautivar nuestra imaginación.

Todos sabemos la trascendencia de la calidad en el mundo global. El compromiso de los profesionales de la televisión frente a una programación de alto nivel no se acaba en el escenario local. Los creadores chilenos tienen por delante el desafío de conquistar los amplios mercados internacionales, especialmente aquellos de habla hispana. La digitalización traerá consigo una nueva multiplicación de señales y una rebaja en los costos. La industria audiovisual está ávida de nuevos contenidos.

El 21 de mayo pasado, el Presidente Lagos, en su discurso ante el Congreso Pleno, señalaba que "somos un país pequeño que quiere tener un lugar competitivo en el mundo de hoy. Hemos apostado a que Chile es capaz de insertarse en el mundo con nuestra gente con nuestra creatividad".

## EXPORTACIONES NO TRADICIONALES

Puede sonar demasiado ambicioso pero no lo es. Nuestra industria audiovisual tiene la capacidad suficiente para convertirse en otra de nuestras exportaciones no tradicionales. Sabemos que Televisión Nacional concretó recientemente una alianza estratégica con Tepuy para la comercialización de sus producciones en distintos mercados internacionales. Más aún, dos proyectos financiados por el Fondo del Consejo Nacional de Televisión –Identidades y Vigías del Sur- fueron emitidos por las cadenas Discovery Channel y Discovery Kids en más de 10 países latinoamericanos.

No cabe duda de que tenemos la capacidad para competir con nuestras ideas y nuestra creatividad. Prueba de ello, son los 87 proyectos que este año se presentaron a los concursos que hoy premiamos. Aprovecho de agradecer sinceramente a todos los participantes. Sin su trabajo, su dedicación y su esfuerzo, estos concursos serían estériles. Muchos de los proyectos cumplían con niveles de calidad y profesionalismo dignos de ser realizados y emitidos por cualquier canal. Confiamos en que los que no lograron el financiamiento del Consejo puedan obtener recursos a través de otras fuentes que hagan posible la concreción de sus ideas. Gracias a todos por su participación.

## EL ESTADO

He dejado para el final la responsabilidad del Estado, por tratarse de aquella que nos compete directamente.

El Estado chileno reconoce claramente la importancia de su rol en esta área. No se explica de otro modo la existencia de este Consejo y las tareas que por ley debe asumir.

Lamentablemente, hasta ahora los recursos asignados por el Estado a la televisión no guardan relación con la relevancia que se le asigna.

El Fondo concursable que hoy entregamos asciende a 233 millones de pesos. Un 25 por ciento más que el año anterior. Sin embargo, el monto es aún insignificante: representa apenas un 0,1 por ciento de la inversión publicitaria en televisión. Con esos recursos, el año 2000 se pudo financiar tan sólo 6 horas de programación cultural de un total de 48.000 horas anuales, que componen la oferta total de la televisión abierta.

Resulta ilustrativo mirar la realidad de otros países. Hace unos meses, el ex director ejecutivo de Televisión Nacional, René Cortazar señalaba que para mejorar la calidad de la televisión, en el Reino Unido, el Estado destina 1500 veces más recursos por habitante que nosotros. Como buen economista, Cortazar aclaraba que, como los ingleses tienen un ingreso per cápita tres veces superior al nuestro, la verdad es que en proporción sólo dedican a la televisión 500 veces más fondos.

El mismo cálculo para Canadá y Japón muestra que, en proporción, sus aportes per cápita son 300 y 200 veces superiores al nuestro respectivamente. Incluso Estados Unidos, un país en el que el Estado dedica muy pocos recursos a estas materias, la asignación es entre 30 y 40 veces superior a la de Chile.

Estas cifras hablan por sí solas. Nuestra televisión necesita más aporte estatal. Nuestra sociedad requiere de más recursos públicos para producir aquellos programas que la publicidad no financia.

## MAYOR INVERSION PUBLICA

Sabemos que hoy el país atraviesa por una situación económica compleja. No somos insensibles al respecto. También sabemos que siempre habrá buenas razones para postergar las decisiones en este terreno. Sin embargo, nos parece que la televisión es demasiado trascendente para seguir rezagada.

La televisión es el principal medio de comunicación social. Su carácter masivo, la convierte en el vehículo más democrático y eficaz en el traspaso de información, conocimientos y entretenimiento para las personas de las más diversas edades y condiciones. En Chile existen 3 millones 500 mil aparatos de televisión, su penetración alcanza al 95 por ciento en todo el país y a un 99 por ciento en la Región Metropolitana. Según los últimos estudios de Consejo, los chilenos vemos entre dos y tres horas de televisión al día.

Frente a esta realidad, no cabe duda que la televisión debe ser una prioridad para el Estado. Necesitamos mejores programas de servicio público, mejores documentales, mejores programas de debate, mejores programas infantiles, mejores programas regionales.

Los compromisos establecidos en la Política Cultural del Gobierno del Presidente Ricardo Lagos no pueden quedarse en buenas intenciones. El Consejo Nacional de Televisión hará todo lo que esté a su alcance para que el Fondo concursable destinado a fomentar la producción televisiva de calidad crezca sustancialmente en los próximos años.

En toda sociedad, una televisión con contenidos de alta calidad es sinónimo de desarrollo. Nuestra sociedad lo necesita. El Estado debe invertir en ello.

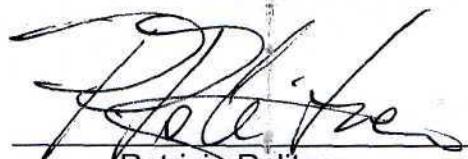
No puedo terminar sin agradecer a los expertos que integraron las comisiones técnicas para que el jurado pudiera tomar sus decisiones en forma adecuada. Sabemos que todos ellos dedicaron su tiempo, su energía y sus conocimientos de manera desinteresada y generosa para contribuir a seleccionar de entre muchos buenos proyectos aquellos que merecían los primeros lugares. Muchas gracias a todos y a cada uno de los que formaron estas comisiones técnicas.

Confío en que el próximo año vuelvan a ayudarnos y que tengan aún más trabajo porque nuestro Fondo ha logrado crecer en recursos y tanto los canales como los productores postulen con nuevas y mejores ideas.

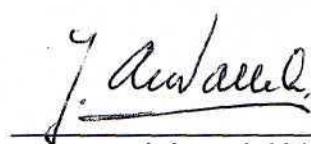
Muchas gracias.

Santiago, 25 de julio 2001.

Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 6 de agosto de 2001.



Patricia Politzer  
Presidenta



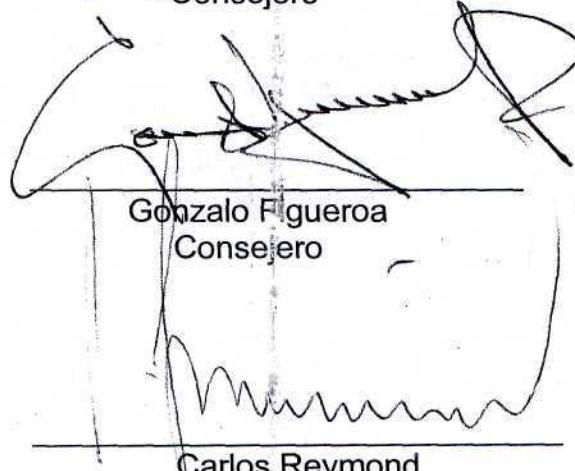
Jaime del Valle  
Vicepresidente



Guillermo Blanco  
Consejero



Isabel Díez  
Consejera



Gonzalo Figueroa  
Consejero

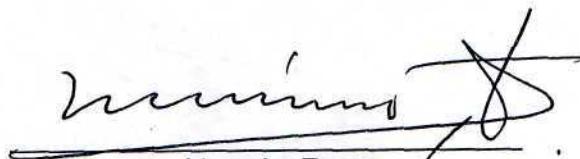
Carlos Reymond  
Consejero



Soledad Larraín  
Consejera



Pablo Sáenz de Santa María  
Consejero



Hernán Pozo  
Secretario General

Patri  
Isab  
Figu  
Herr

1.  
aprc

2.

Tel  
ago  
Min

3.

tele  
exh  
per  
es  
viol  
ses

4.

Tel  
200